



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070-2023-SUNARP/OA

Lima, 04 de julio 2023

### VISTO:

El Informe No 000–2023–SUNARP/OA/UAP de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la SUNARP -Sede Central y;

### CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad con el artículo 9, numeral 9.2, del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda y entre otras, las siguientes: “Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento”, y “Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en cuyo Artículo 60, numeral 60.1 “Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”, Artículo 61 Tipos: Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: **a) Transferencia**, b) Donación, c) Subasta pública, d) Permuta; Artículo 62 “La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2022-MINAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, de fecha 18 de enero de 2022, la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales, aprueba la afectación en uso a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, doce (12) bienes muebles, propiedad de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales, detallados en el Anexo 01, por un plazo de un año y/o hasta que finalice el Convenio N° 0030-2019- MINAGRI-DIM, los mismos que fueron destinadas a las Zona Registral N° X – Sede Cusco y Zona Registral N° XIII – Sede Tacna respectivamente, por un valor de S/. 58,670.90 (cuenta y ocho mil seiscientos setenta y 90/100 soles) según cuenta contable 1503.020301 por S/. 58,370.90 y cuenta contable 9105.0301 por S/. 300.00);

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 022-2023-MINAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”, aprueba con eficacia anticipada la transferencia de doce (12) bienes muebles detallados en su anexo 01, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para ser



destinado al cumplimiento de los objetivos del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3.

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 000–2023–SUNARP/OA–UAP, de fecha 04 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración concluye que, al estar vigente el Proyecto PTRT3, resulta conveniente trasladar la transferencia de la Resolución Administrativa N° 022-2023-MINAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, a las respectivas Zonas Registrales de acuerdo al Anexo 1 y 2 del presente Informe, conforme a los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración, supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la Sunarp y el literal o) señala como función la de emitir las resoluciones en el marco de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con la transferencia de los bienes muebles, transferidos por la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”, mediante la Resolución Administrativa N° 022-2023-MINAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia con eficacia anticipada, al 18 de enero de 2023, de cuatro (04) bienes patrimoniales, a favor de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, para ser destinado al cumplimiento de los objetivos del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 022-2023-MINAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, de acuerdo al Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.- APROBAR** la transferencia con eficacia anticipada, al 18 de enero de 2023, de ocho (08) bienes patrimoniales, a favor de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, para ser destinado al cumplimiento de los objetivos del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 022-2023-MINAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, de acuerdo al Anexo 2 de la presente resolución.



**Artículo 3.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central, que ejecuten la transferencia en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles de la Zona Registral N° X - Sede Cusco y Zona registral N° XIII – Sede Tacna, que se detallan en el Anexo 1 y Anexo 2, de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que los Responsable de Control Patrimonial de la Zona Registral N° X - Sede Cusco y Zona registral N° XIII – Sede Tacna, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo módulo Patrimonio del SIGA WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución Directoral 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, responsable de Control Patrimonial de la Zona Registral N° X - Sede Cusco y Zona registral N° XIII – Sede Tacna, para las acciones pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la institución.**

**Firmado digitalmente  
MARIA ELENA CARRERA MARTÍNEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Sede Central – SUNARP**



ANEXO 1

RELACION DE BIENES MUEBLES DE LA UEGPS TRANSFERIDOS A FAVOR DE SUNARP - ZR N° X - SEDE CUSCO

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL UEGPS SBN	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/11/2021 S/	ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTO DE ADMINISTRACION
1	740899500178	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	BUSINESS 2019G	4N8R1G3	NEGRO	BUENO	1503.020301	9,728.48	SUNARP - ZR N°X SEDE CUSCO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA / TRANSFERENCIA
2	740899500179	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	BUSINESS 2019G	4N9M1G3	NEGRO	BUENO	1503.020301	9,728.50		
3	740895000122	TECLADO KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	CN01GN56M6D0008902WKA 02	NEGRO	BUENO	9105.0301	50.00		
4	740895000125	TECLADO KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	CN01GN56M6D001410D53A 02	NEGRO	BUENO	9105.0301	50.00		
<b>SUBTOTAL AÑO 2022</b>									<b>19,556.98</b>		

1503.020301	19,456.98
9105.0301	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,556.98</b>



## ANEXO 2

### RELACION DE BIENES MUEBLES DE LA UEGPS TRANSFERIDOS A FAVOR DE SUNARP - ZR N° X - ZR N° XIII - SEDE TACNA

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL UEGPS SBN	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/11/2021 S/	ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTO DE ADMINISTRACION
1	740899500174	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	BUSINESS 2019G	4N8N1G3	NEGRO	BUENO	1503.020301	9,728.48	SUNARP- ZR N°XIII- SEDE TACNA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA / TRANSFERENCIA
2	740899500175	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	BUSINESS 2019G	4N6X1G3	NEGRO	BUENO	1503.020301	9,728.48		
3	740899500176	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	BUSINESS 2019G	4N8X1G3	NEGRO	BUENO	1503.020301	9,728.48		
4	740899500177	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	BUSINESS 2019G	4N0T1G3	NEGRO	BUENO	1503.020301	9,728.48		
5	740895000123	TECLADO KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	CN01GN56M6D0008902WJA02	NEGRO	BUENO	9105.0301	50.00		
6	740895000124	TECLADO KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	CN01GN56M6D0008902XTA02	NEGRO	BUENO	9105.0301	50.00		
7	740895000126	TECLADO KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	CN01GN56M6D001410D51A02	NEGRO	BUENO	9105.0301	50.00		
8	740895000127	TECLADO KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	CN01GN56M6D001410G6RA02	NEGRO	BUENO	9105.0301	50.00		
<b>SUBTOTAL AÑO 2022</b>									<b>39,113.92</b>		

1503.020301	38,913.92
9105.0301	200.00

TOTAL 39,113.92